SOLICITUD DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las trece horas veinte minutos del cuatro de noviembre de dos mil diecinueve.--------
RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la empresa **CONSORCIO BD CONSULTORES – GBM DE COSTA RICA,** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 2019LN-000004-**0015700001 promovida por el **BANCO DE COSTA RICA**, para la "Adquisición de Servicios (SaaS) Suscripción e Implementación de la Plataforma Integral ERP", recaído en favor del **CONSORCIO CESA-QUANAM** ", cuantía inestimable.----------
De conformidad con el artículo 186 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se previene a la Administración remitir a esta División, dentro del **día hábil** siguiente en que reciba la presente gestión, el expediente administrativo completo del concurso en debate (original o copia certificada), debidamente foliado y ordenado. También se debe indicar los folios del expediente en los que se encuentra la versión final del cartel y que contenga todas las modificaciones que se le efectuaron. En caso de que el concurso haya sido tramitado por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas denominado SICOP únicamente deberá indicarlo así en la nota de respuesta, sin que sea necesario remitir copia del expediente. Además, en el oficio de respuesta la Administración deberá indicar expresamente si el acto final ha sido o no revocado, así como si se presentó recurso de revocatoria contra el acto apelado. Por otra parte, se advierte a la Administración que dentro de ese mismo plazo deberá prevenir a los oferentes para que dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, mantengan o restablezcan la vigencia de las ofertas y de la garantía de participación si la hubiera. Una vez recibido el mantenimiento o restablecimiento de la oferta o la garantía de participación, la Administración deberá comunicarlo a esta División al día siguiente de su recepción. Adicionalmente, se le ordena a la Administración indicar el medio para recibir notificaciones y precisar el último lugar o medio señalado por las partes en el expediente administrativo para efectos de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Notificaciones de los productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República. Por último, se le solicita a la Administración, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgr.go.cr y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se

considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato “pdf”, con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno.----------

NOTIFÍQUESE. ----------

Firmado digitalmente por ADRIANA PACHECO VARGAS
Fecha: 2019-11-04 13:29

Adriana Pacheco Vargas
Fiscalizadora

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
SAN JOSE - COSTA RICA

APV/
NI: 30725
NN: 17060 (DCA-4113-2019)
G: 2019001424-2